

RESISTENCIA, 07 JUL 2023

DICTAMEN N° 322

Ref.: E6-2023-2498-Ae. L.P. N° 75/2023. **Objeto:** S/ adquisición de insumos generales de odontología - Dirección Provincial de Odontología - Ministerio de Salud Pública (Decreto 1009/23).

///-CALIA DE ESTADO

A la
DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que, examinado el Expediente electrónico de referencia, que fuera remitido con cuarenta y cinco (45) e-partes, excluida la presente, de referencia, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 24, 25 y 26, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web del organismo y en el Boletín Oficial, sin perjuicio de la sugerencia que se efectuará -in fine-.

A e-partes 4 y 5, obran agregados Reporte SAFyC e informe acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Planificación Financiera del MSP.

A e-parte 20, obra copia de Decreto Nro. 1009/23, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especiales médicas y designa a los integrantes de la Comisión de Aval Técnico y a los de la Comisión de Preadjudicación.

A e-partes 27 a 31, obran agregadas documentaciones presentadas por cuatro (4) oferentes.

A e-parte 32, obra Acta de Apertura Nro. 213, de fecha 12 de mayo de 2.023.

A e-parte 33, obra cuadro comparativo.

A e-parte 35, obra Informe técnico de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 36, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 86, de fecha 07 de junio de 2.023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, se aconseja: Declarar desierto los renglones Nros 10, 15, 25, 26, 29,30, 47, 48, 53, 54, 55, 60, 63, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 82, 85, 89, 90, 120, 121, 122, 123, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 164, 168, 182, 189, 204, 208, 218, 219, 230, 237, 238, 239, 240, 242, 253, 260 y 262 sin oferente alguno. Se sugiere autorizar al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el artículo 133° inciso c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por los renglones declarados desierto. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: A la Oferta N° 1 de la firma Teyani Fard Jahangir CUIT 20-18819597-1, los renglones Nros. 1, 2, 14, 45, 46, 161, 194, 197, por menor precio, y los renglones Nros. 3, 11, 16, 20, 27, 52, 65, 116, 118, 162, 165, 217, 229 y 261 por ser único oferente y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta (\$ 29.696.840). A la Oferta N° 2 del Sr. Stella Fernando Raúl CUIT 20-16758397-1, los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 66, 69, 73, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 163, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258 y 259 por ser único oferente y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos doce millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos (\$ 212.418.800). Y a la Oferta N° 3 de la firma Euro Swiss S.A. CUIT 30-70895389-6, los renglones Nros. 35, 36 y 37 por ser único oferente y todos por ajustarse a las necesidades del área

solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con ochenta y cuatro centavos (\$ 6.468.680,84). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte con ochenta y cuatro centavos (\$248.584.320,84).

A e-parte 37, obra nuevo cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 42, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública Nro. 75/2023 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación y se autoriza al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa por los renglones desiertos.

A e-parte 44, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones se advierte que, tanto en el Informe Técnico obrante a e-parte 35, en el Acta de Preadjudicación de e-parte 36, como en el proyecto de Decreto - obrante a e-parte 42-, se ha incurrido en evidente error que deberá ser subsanado indefectiblemente previo a la continuidad del trámite.

En tal sentido analizada la Oferta Nro. 1, se advierte que el oferente en cuestión, ofertó los Renglones Nros. 1, 2 y 3, en 300 unidades cada uno, y que conforme las constancias mencionadas de e-partes 35, 36 y 42, se le preadjudican y/o adjudican por la cantidad de 900 unidades el Renglón 1, en 900 unidades el Renglón 2 y en 750 unidades el Renglón 3.

En consecuencia, siendo que conforme constancias de e-parte 28, se advierte que la Oferente Nro. 2, oferta los Renglones Nros. 1 y 2 en 900 unidades cada uno, correspondería se retrotraiga el trámite dándosele nueva intervención a la Comisión de aval técnico a fin de que se expida con relación a si sugiere una reducción de las cantidades y/o recomienda que las las restantes 600 unidades sean adjudicadas al Oferente Nro. 2 y/o se rechace dicha oferta por precio inconveniente y en consecuencias se autorice a realizar una contratación directa por las unidades faltantes y/o sugiera lo que estime corresponder. Efectivizado que fuere lo sugerido, correspondería se dé nueva intervención a la Comisión de Preadjudicación a los fines de que efectúe las modificaciones pertinentes en el Acta de Preadjudicación y seguidamente, se ajusten los términos del Proyecto de Decreto de adjudicación.

Con relación a las publicaciones efectuadas en el diario de circulación local se advierte que la que se agrega como llevada a cabo el día 04 de mayo de 2023 no se corresponde a la presente licitación pública, por lo que se sugiere se agregue la que resulte pertinente.

Por último, se sugiere se verifique que los oferentes cumplimenten con la totalidad de los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos - Anexo III-, según corresponda.

Por lo expuesto, previo sean subsanadas las observaciones efectuadas, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente licitación.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
LA PROVINCIA DEL CHACO
CALLE BELLA VISTA 257 T° 21
TEL. (0368) 466-87193
CEL. 36 090 812